

**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA INGENIERO EDUARDO TAMAYO  
ALVAREZ COMPAÑIA LIMITADA**

**CUANTIA: USD \$ 500,00**

**QUITO, A 10 DE ENERO DEL AÑO 2001**

**\*\*\*\*\***

**DI: 4 COPIAS**

**AB**



DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de identidad cuya copia fotostática debidamente certificada por mi el notario se agrega. Advertido que fue el compareciente por mi el notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **Señor Notario** en las escrituras públicas a su cargo sírvase insertar el siguiente **AUMENTO DE CAPITAL LA COMPAÑIA INGENIERO EDUARDO TAMAYO ALVAREZ COMPAÑIA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Ingeniero Eduardo Tamayo Alvarez, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, debidamente autorizado por la Junta General Universal de socios de la compañía, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **"INGENIERO EDUARDO TAMAYO ALVAREZ COMPAÑIA LIMITADA."** **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **Dos punto Uno.**- La compañía **INGENIERO EDUARDO TAMAYO ALVAREZ COMPAÑIA LIMITADA** fue constituida con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor, Juan del Pozo Castrillon, el veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número ocho seis uno dos uno cero dos cero cuatro seis de veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el siete de enero de mil

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

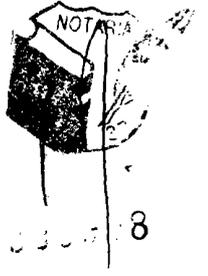


de la mencionada empresa. Los socios han renunciado expresamente al derecho preferente que les asiste para suscribir el aumento en proporción a su aportes sociales, y deciden que los socios suscriban el aumento en las siguientes cantidades: Ingeniero Eduardo Tamayo A., en Trescientos Sesenta y Ocho dólares con cuatro centavos ( \$368,04 ) mediante compensación de créditos, El Ingeniero Xavier Tamayo B., y el Ingeniero Fidel Tamayo B., suscriben el aumento en Cuarenta dólares con cuatro centavos ( \$ 40,04 ) mediante aporte en numerario, la señorita Cinddy Cristina Tamayo B., suscribe el aumento en Cuarenta y nueve dólares con noventa y seis centavos, los señores Fabián Tamayo A. y el Licenciado. René Barreno R. Suscriben el aumento en noventa y seis centavos de los Estados Unidos de América, mediante aporte en numerario. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.** El Gerente General debidamente autorizado y cumpliendo con lo acordado por la Junta General de socios de la compañía, celebrada el veintidós de noviembre del dos mil, que como habilitante se acompaña, aumenta el capital de la compañía **INGENIERO EDUARDO TAMAYO ALVAREZ COMPAÑÍA LIMITADA** en la suma de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con lo cual el capital de la misma que actualmente es de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, será de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, aumento que se lo hace mediante la Compensación de Créditos que mantiene la compañía con el señor Ingeniero Eduardo Tamayo A. socio de esta y el aporte en numerario de los demás socios. Los socios que participan en el presente aumento de capital, son ecuatorianos, y lo suscriben y pagan conforme a lo resuelto por ellos en la Junta General de Socios. Como resultado de este aumento, el nuevo cuadro de socios y participaciones se detalla a continuación:

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR

novecientos ochenta y siete. **Dos punto Dos.-** Mediante Escritura pública del veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro celebrada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita ante el señor Registrador Mercantil del Cantón Quito, Doctor Gustavo García, el veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía INGENIERO EDUARDO TAMAYO ALVAREZ COMPAÑIA LIMITADA procedió al aumento de capital y reforma de estatutos sociales. Con lo cual el capital de la compañía se fijó en DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, los cuales equivalen a CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA por efecto de la dolarización adoptada en la República del Ecuador. **Dos punto Tres.-** Mediante Escritura Pública de veinte y seis de octubre del dos mil, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, e inscrita el veinte y uno de noviembre del mismo año el señor Ingeniero Eduardo Tamayo Alvarez realizó la cesión de una participación social de cuatro centavos de dólar a favor de la señorita Cindy Cristina Tamayo Barreno. **Dos punto Cuatro.-** Mediante Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía de Responsabilidad Limitada INGENIERO EDUARDO TAMAYO ALVAREZ COMPAÑIA LIMITADA celebrada el veinte y dos de noviembre del dos mil, resolvió por unanimidad elevar el valor nominal de las participaciones sociales de la compañía, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 0,04) a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,00), así como también aumentar el capital social de dicha compañía en QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$500,00) de suerte que el capital social queda fijado en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 600,00) y con dicho aumento se decidió de igual forma reformar el artículo quinto de los estatutos sociales

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
 NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
 QUITO - ECUADOR



SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL EN AUMENTO		TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
		NUMERARIO	COMPENSACION CREDITO			
ING. EDUARDO TAMAYO A.	\$ 79,96	---	\$ 368,04	\$ 448,00	448	74,66 %
ING. XAVIER TAMAYO B.	\$ 9,96	\$40,04	---	\$ 50,00	50	8,34 %
ING. FIDEL TAMAYO B.	\$ 9,96	\$40,04	---	\$ 50,00	50	8,33 %
CINDDY CRISTINA TAMAYO B.	\$ 0,04	\$49,96	---	\$ 50,00	50	8,33 %
ING. FABIAN TAMAYO A.	\$ 0,04	\$0,96	---	\$ 1,00	1	0,17 %
LCDO. RENE BARRENO R.	\$ 0,04	\$0,96	---	\$ 1,00	1	0,17 %
SUBTOTAL		\$ 131,96	\$ 368,04			
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 199,99</b>		<b>\$ 500,00</b>	<b>\$ 600,00</b>	<b>600</b>	<b>100 %</b>

**CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por el presente instrumento se reforma el Artículo Quinto, y Segundo de los estatutos sociales de la siguiente manera: **"CAPITULO SEGUNDO.- DE SU CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-**

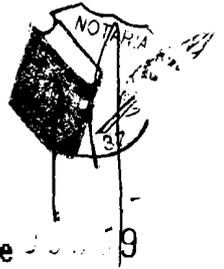
**ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 600,00) dividido en seiscientas participaciones sociales de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado por los socios, por lo que se expedirán de inmediato los certificados de aportación respectivos, con sujeción a la Ley de Compañías vigente. El capital de seiscientos dólares de la compañía ha sido íntegramente suscrito por los socios y pagado en su totalidad de conformidad con el siguiente cuadro.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
ING. EDUARDO TAMAYO A.	\$ 448,00	\$ 448,00	448
ING. XAVIER TAMAYO B.	\$ 50,00	\$ 50,00	50
ING. FIDEL TAMAYO B.	\$ 50,00	\$ 50,00	50
CINDDY CRISTINA TAMAYO B.	\$ 50,00	\$ 50,00	50
ING. FABIAN TAMAYO A.	\$ 1,00	\$ 1,00	1
LCDO. RENE BARRENO R.	\$ 1,00	\$ 1,00	1
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 600</b>	<b>600</b>	<b>600</b>

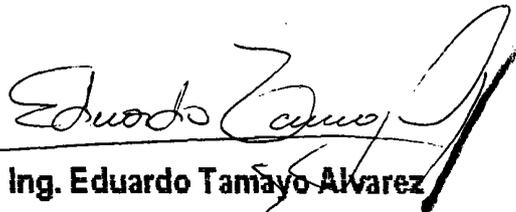
**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.-** El objeto de la compañía es dedicarse a la construcción, asesoramiento, planificación, y ejecución de obras civiles, eléctricas,

**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.-** El objeto de la compañía es dedicarse a la construcción, asesoramiento, planificación, y ejecución de obras civiles, eléctricas, electrónicas, mecánicas, y demás relacionadas con la ingeniería, para cuyo efecto podrá importar y exportar toda clase de insumos y equipos relacionados. La compañía no podrá realizar intermediación financiera. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas." **CLAUSULA QUINTA: FACULTAD.-** En la misma Junta General Universal de socios celebrada el veinte y dos de noviembre, en la ciudad de Quito, se faculta al gerente general de la compañía INGENIERO EDUARDO TAMAYO ALVAREZ, para que eleve a escritura publica las decisiones adoptadas en la mencionada sesión y legalice el aumento de capital y reforma de estatutos. **CLAUSULA SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** En virtud de que la compañía INGENIERO EDUARDO TAMAYO ALVAREZ. COMPAÑIA LIMITADA se halla sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías, por este acto, el representante legal, BAJO JURAMENTO, declara que el capital que por este acto se aumenta, ha sido totalmente suscrito y pagado, en los términos constantes en la Cláusula Tercera del presente instrumento. **CLAUSULA SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Acompaño a la presente escritura los siguientes documentos habilitantes: Nombramiento del Gerente General de la compañía INGENIERO EDUARDO TAMAYO ALVARES COMPAÑIA LIMITADA- Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de la compañía de Responsabilidad Limitada, INGENIERO EDUARDO TAMAYO ALVARES COMPAÑIA. LIMITADA celebrada el veinte y dos de noviembre del dos mil- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



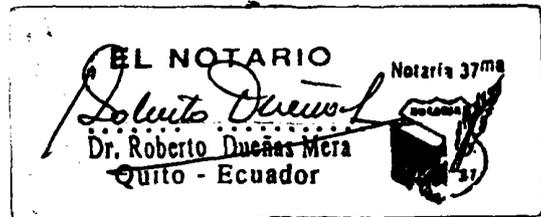
validez de la presente escritura pública.- Hasta aquí la minuta la misma que se halla firmada por la Doctora Gabriela Jaramillo A. portadora de la Matrícula Profesional cuatro mil ochocientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mi el notario, se ratifica en cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Ing. Eduardo Tamayo Alvarez

C.C. 160004628-6

C.V. 0047-287



Quito, 11 de diciembre de 1996

Señor Ingeniero  
Eduardo Tamayo Alvarez  
Presente

De mis consideraciones:

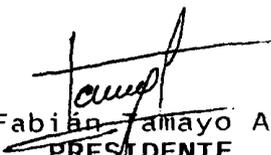
Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Socios, realizada el lunes 9 de diciembre de 1996, amparándose en el Artículo Décimo de la Escritura Pública de constitución de la compañía "Ingeniero Eduardo Tamayo Alvarez C.Ltda.", otorgada el 29 de octubre de 1986 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 7 de enero de 1987, ha ratificado a usted el nombramiento como Gerente General de dicha Compañía, por otro período igual de cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Noveno, usted representará a la compañía judicial y extrajudicial.

Sus principales deberes y atribuciones se encuentran determinadas en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Me valgo de la oportunidad para augurarle muchos éxitos en el desempeño de sus funciones.

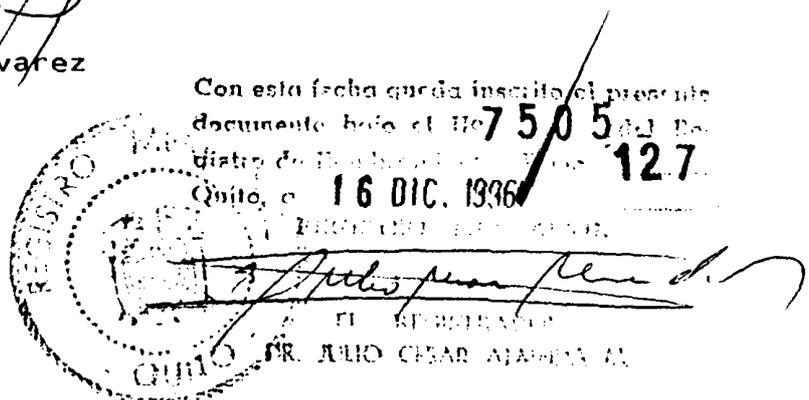
Muy atentamente,

  
Ing. Fabián Tamayo Alvarez  
PRESIDENTE

RAZON DE ACEPTACION.- Acepto, en esta fecha, el nombramiento precedente y me posesiono de él.

Quito, 11 de diciembre de 1996

  
Ing. Eduardo Tamayo Alvarez



NOTA  
10

Con fecha 16 de Diciembre de 1996, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por INGENIERO EDUARDO TANAYO ALVAREZ C. LTDA., a favor de EDUARDO TANAYO ALVAREZ.- Quito, a veinticuatro de marzo del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

*Raul Gaybor Seca*  
DR. RAUL GAYBOR SECA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO.-  
RGC.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160004628-6

TAMAYO ALVAREZ, EDUARDO ROLANDO

22 ABRIL 1948

JUNGURAHUA/BANDS/BANDS

001-0038 00112

JUNGURAHUA/BANDS

BANDS

194



*Eduardo Alvarez*

ECUATORIANA000000000000 V233393222

CASADO FANNY BARRENO

SUPERIOR ING. CIVIL

ELIEC TAMAYO

MELIDA ALVAREZ

PASTAZA 20/05/2000

20/05/2000

1098298-99




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSJE

0047-287. 160004628-6

JAMAYO ALVAREZ EDUARDO ROLANDO

PASTAZA PASTAZA

PUYO

*[Signature]*

RAZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTESSE,  
 EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
 ..... DOS ..... PARA ESTE EFECTO  
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER VERIFICADO  
 ..... UNO ..... QUE ES IGUAL AL MISMO,  
 HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 10 DE ENERO DEL 2001



EL NOTARIO

*[Signature of Roberto Dueñas Mera]*

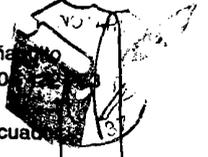
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Dueñas Mera  
 QUITO - ECUADOR



**CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE QUITO**

Pasaje Juan Pablo Sanz e Iñe  
Teléfonos: 432 369 / 432 370  
Fax: 431 686  
Casilla: 285 CEQ - Quito - Ecuador



## CERTIFICACION

No. 0005411

Para los fines legales consiguientes, **CERTIFICO** que

Ing. EDUARDO TAMAYO A. CIA. LTDA.

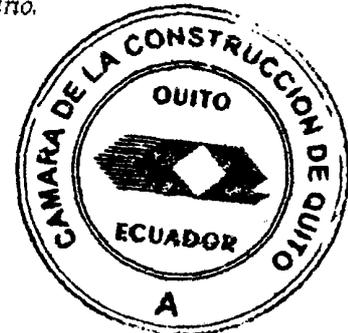
es afiliado a la Cámara de la Construcción de Quito, desde el 18 de Noviembre de 1986

Nro. de Registro: 2701 - CQ

en cumplimiento de lo que dispone la Ley de las Cámaras de la Construcción.

Así consta en nuestros archivos, a los que me refiero en caso necesario.

Quito, 10 de Enero de 2001



**GERENTE**

NOTA: Esta certificación, no es válida para la aplicación a lo expuesto en el artículo 2do., de la Resolución de la Junta Monetaria No. 010.82, para el uso de la Línea de Redescuento de la Construcción.

Valido por 60 días.

VALOR. S/.

2.00

"LA CONSTRUCCION ES LA INDUSTRIA DEL BIENESTAR HUMANO"

AFILIADA A LA FEDERACION INTERAMERICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INGENIERO EDUARDO TAMAYO  
ALVAREZ CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los ~~veintidós~~ días del mes noviembre del 2000, en las oficinas ubicadas en las calles Juan González e Ignacio San María (esq.) Edif. Metrópoli - of. 102 de esta ciudad de Quito, siendo las quince horas se reúnen los señores Ing. Eduardo Tamayo A., Ing. Xavier Tamayo B., Ing. Fidel Tamayo B., Ing. Fabián Tamayo A. Lcdo. Rene Barreno R. y la señorita Cinddy Cristina Tamayo Los concurrentes, que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía de responsabilidad limitada **INGENIERO EDUARDO TAMAYO ALVAREZ CIA. LTDA.** deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de socios. Preside la Junta General el señor Ing. Fabián Tamayo A. Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario Ad - Hoc el señor Andrés Rodrigo Jácome Cobo.

El Presidente dispone que por medio de Secretaria constaten la existencia del quórum dando el siguiente resultado:

SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
ING. EDUARDO TAMAYO A.	\$ 79.96	1.999	79.96 %
ING. XAVIER TAMAYO B.	\$ 9.96	249	9.96 %
ING. FIDEL TAMAYO B.	\$ 9.96	249	9.96 %
CINDDY CRISTINA TAMAYO	\$ 0.04	1	0.04 %
ING. FABIAN TAMAYO A.	\$ 0.04	1	0.04 %
LCDO. RENE BARRENO R.	\$ 0.04	1	0.04 %
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 100</b>	<b>2.500</b>	<b>100 %</b>

Estando presente la totalidad del capital social, se procede a declarar instalada la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios.

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta y pone a consideración de la misma el siguiente Orden del día:

- 1.- Elevación del valor nominal de las participaciones sociales.
- 2.- Aumento de Capital.
- 3.- Reforma de Estatutos.

Luego de varias deliberaciones por parte de los señores socios, se decide aceptar el Orden del día propuesto por el señor Presidente de la Junta, Ing. Fabián Tamayo A. Una vez aceptada la propuesta el Presidente ordena que se trate el primer punto del orden del día "Elevación del valor Nominal de las participaciones sociales"



El Presidente de la compañía, señor Ing. Fabián Tamayo A., manifiesta a la Junta que es necesario elevar el valor nominal que tienen las participaciones sociales de la compañía, debido a que en este momento su valor es de cuatro centavos de dólar, lo que dificulta todo tipo de transacción y su debido asiento contable. Por todo esto propone a la Junta elevar el valor nominal de cada participación a un dólar de los Estados Unidos de América. ( \$ 1,00)

La Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía delibera sobre este punto y resuelve que: Se eleve el valor nominal de cada una de las participaciones sociales de la compañía a un dólar de los Estados Unidos de América y autoriza por lo tanto la reforma del estatuto social en el artículo quinto correspondiente al Capital.

Una vez tratado y resuelto el primer punto del orden del día, el señor Presidente ordena que se trate el segundo punto del orden del día "Aumento de Capital" para lo cual concede la palabra al señor Ing. Eduardo Tamayo A., Gerente General, el cual señala que es necesario proceder a aumentar el Capital Social de la compañía, para dar cumplimiento con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, en la resolución No. 99.1.1.1.3.008, referente a los Montos Mínimos de Capital que deben tener las compañías sometidas al control de la Superintendencia de Compañías.

En vista de lo anteriormente señalado, el Señor Ing. Xavier Tamayo B. pide la palabra y propone a la Junta General aumentar el capital social de la compañía hasta la suma de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 600,00)**. Para lo cual el Presidente de la Junta consulta a los socios si desean hacer uso del derecho preferente que les asiste, para suscribir el aumento en proporción a sus aportes sociales.

La Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía delibera sobre el aumento de capital y el derecho preferente que asiste a todos los socios en este aumento y resuelve: a) Es imprescindible efectuar el aumento de capital, por lo cual aprueba que el nuevo capital de la compañía sea de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 600,00)**, con lo cual los socios deberán aportar la suma de **QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$500,00)** b) En vista de la grave situación económica que a atravesado el país en el último año, no todos los socios se encuentran en capacidad de realizar el aporte en proporción a sus aportes sociales, conforme el derecho preferente que les asiste; por esto, todos los socios renuncian expresamente al derecho preferente y deciden dejar libertad total a los socios que se encuentren en capacidad de realizar el aporte.

Sobre este punto se pronuncia el señor Ing. Eduardo Tamayo A. y señala que parte de dicho aumento de capital se lo puede realizar a través de la compensación de créditos que la compañía mantiene con él y un aporte adicional en numerario de los demás socios. Luego de varias deliberaciones por parte de los señores socios, se decide que los socios suscriban el aumento en las siguientes cantidades: Ing. Eduardo Tamayo A., en trescientos sesenta y ocho dólares con cuatro centavos ( \$ 368,04 ) mediante compensación de créditos, El Ing. Xavier Tamayo B. y el Ing. Fidel Tamayo B., suscriben el aumento en cuarenta dólares con cuatro centavos ( \$ 40,04 ) mediante aporte en numerario, la señorita Cinddy Cristina Tamayo B., suscribe el aumento en cuarenta y

nueve dólares con noventa y seis centavos, los señores Fabián Tamayo A. y el Lcdo. Rene Barreno R., suscriben el aumento en noventa y seis centavos de los Estados Unidos de América, mediante aporte en numerario.

De acuerdo a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía **INGENIERO EDUARDO TAMAYO ALVAREZ CIA. LTDA.** el aumento de capital se lo hace conforme al siguiente cuadro.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL EN AUMENTO		TOTAL DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
		NUMERARIO	COMPENSACION CREDITO			
ING. EDUARDO TAMAYO A.	\$ 79,96	---	\$ 368,04	\$ 448,00	448	74,66 %
ING. XAVIER TAMAYO B.	\$ 9,96	\$40,04	---	\$ 50,00	50	8,34 %
ING. FIDEL TAMAYO B.	\$ 9,96	\$40,04	---	\$ 50,00	50	8,33 %
CINDY CRISTINA TAMAYO B.	\$ 0,04	\$49,96	---	\$ 50,00	50	8,33 %
ING. FABIAN TAMAYO A.	\$ 0,04	\$0,96	---	\$ 1,00	1	0,17 %
LCDO. RENE BARRENO R.	\$ 0,04	\$0,96	---	\$ 1,00	1	0,17 %
SUBTOTAL		\$ 131,96	\$ 368,04			
TOTAL	\$ 100,00		\$ 500,00	\$ 600,00	600	100 %

Ante las decisiones adoptados por la Junta General Universal y Extraordinaria de socios, toma la palabra el señor Gerente General Eduardo Tamayo A. y señala que es necesario reformar los estatutos sociales, en los artículos quinto, "Del Capital", el artículo primero.- "Razón Social", el artículo segundo.- "Objeto" y debido a los nuevos proyectos que tiene la compañía, artículos que deberán quedar de la siguiente manera:

**"CAPITULO SEGUNDO.- DE SU CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 600.00) dividido en seiscientas participaciones sociales de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado por los socios, por lo que se expedirán de inmediato los certificados de aportación respectivos, con sujeción a la Ley de Compañías vigente.

El capital de seiscientos dólares de la compañía ha sido íntegramente suscrito por los socios y pagado en su totalidad de conformidad con el siguiente cuadro.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
ING. EDUARDO TAMAYO A.	\$ 448,00	\$ 448,00	448
ING. XAVIER TAMAYO B.	\$ 50,00	\$ 50,00	50
ING. FIDEL TAMAYO B.	\$ 50,00	\$ 50,00	50
CINDY CRISTINA TAMAYO B.	\$ 50,00	\$ 50,00	50
ING. FABIAN TAMAYO A.	\$ 1,00	\$ 1,00	1
LCDO. RENE BARRENO R.	\$ 1,00	\$ 1,00	1
TOTAL	\$ 600	600	600

Se deja expresa constancia de que todos los socios que han aumentado el capital de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.-** El objeto de la compañía es dedicarse a la construcción, asesoramiento, planificación y ejecución de obras civiles, eléctricas, electrónicas, mecánicas, y demás relacionadas con la ingeniería, para cuyo efecto podrá importar y exportar toda clase de insumos y equipos relacionados. La compañía no podrá realizar intermediación financiera.

Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas.

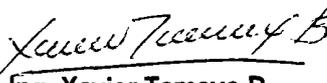
Luego de varias deliberaciones se acepta por unanimidad el aumento de capital acordado; al igual que se acepta la reforma de estatutos planteada, por lo que de conformidad con el cuadro anteriormente estipulado los socios poseen las siguientes participaciones: Señor Ing. Eduardo Tamayo A. CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA, DANDO UN VALOR DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el señor Ing. Xavier Tamayo B. CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA, DANDO UN VALOR DE CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el señor Ing. Fidel Tamayo B. CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA, DANDO UN VALOR DE CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; la señorita Cinddy Cristina Tamayo B. CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA, DANDO UN VALOR DE CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el Ing. Fabián Tamayo A. UNA PARTICIPACION DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA, DANDO UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el Lcdo. Rene Barreno R. UNA PARTICIPACION DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CADA UNA, DANDO UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

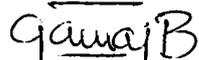
La Junta autoriza expresamente al Gerente General Ing. Eduardo Tamayo A. para que eleve a escritura pública el presente aumento de capital y reforma de estatutos. Sin existir otro punto que tratar, el Presidente de la Compañía, otorga un receso de media hora con el objeto de que se redacte el acta correspondiente.

Siendo las 17:00 horas, se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta, la que es leída y aceptada por unanimidad por parte de los presentes, por lo que firman conjuntamente.

Quito, a 22 de Noviembre del 2000,

  
Ing. Eduardo Tamayo A.  
C.C. 160004628-6

  
Ing. Xavier Tamayo B.  
C.C. 170907145-8

  
  
Ing. Fidel Tamayo B.  
C.C. 1709071276

  
Srta. Cinddy Cristina Tamayo B.  
C.C. 1711977452

Handwritten signature/initials: *ama*

Ing. Fablan Tamayo A.  
C.C. 1600127284

Handwritten signature: *Rene Barreno R.*

L.cdo. Rene Barreno R.  
C.C. 1703854081

**EN BLANCO  
NO CORRE**

Handwritten mark: *9*

Handwritten mark: *SEO*  
Stamp: NOT

001014



TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**, COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INGENIERO EDUARDO TAMAYO ALVAREZ COMPAÑIA LIMITADA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO .-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



RIA  
37

RAZON: CON ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INGENIERO EDUARDO TAMAYO ALVAREZ COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADA ANTE MI, EL DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES, DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. 01-Q-I-J- 0655, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO.- QUITO A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

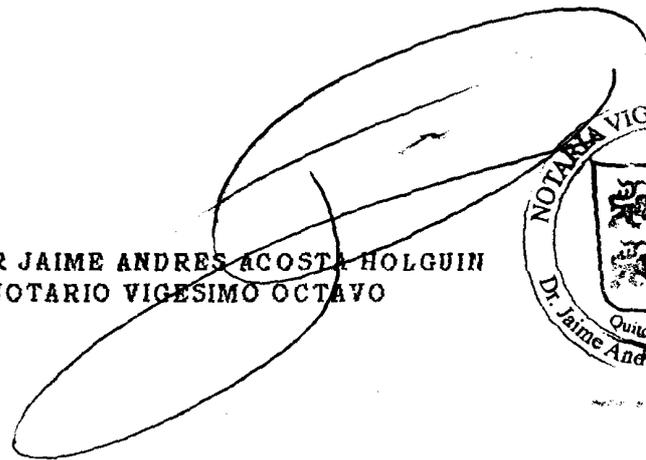
EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

Notaria 37ma



RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INGENIERO EDUARDO TAMAYO ALVAREZ COMPAÑIA LIMITADA. DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 1986, OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALEMNTE A MI CARGO, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01.Q.IJ.0655, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 6 DE FEBRERO DEL 2001, QUITO A, 15 DE FEBRERO DEL 2001.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



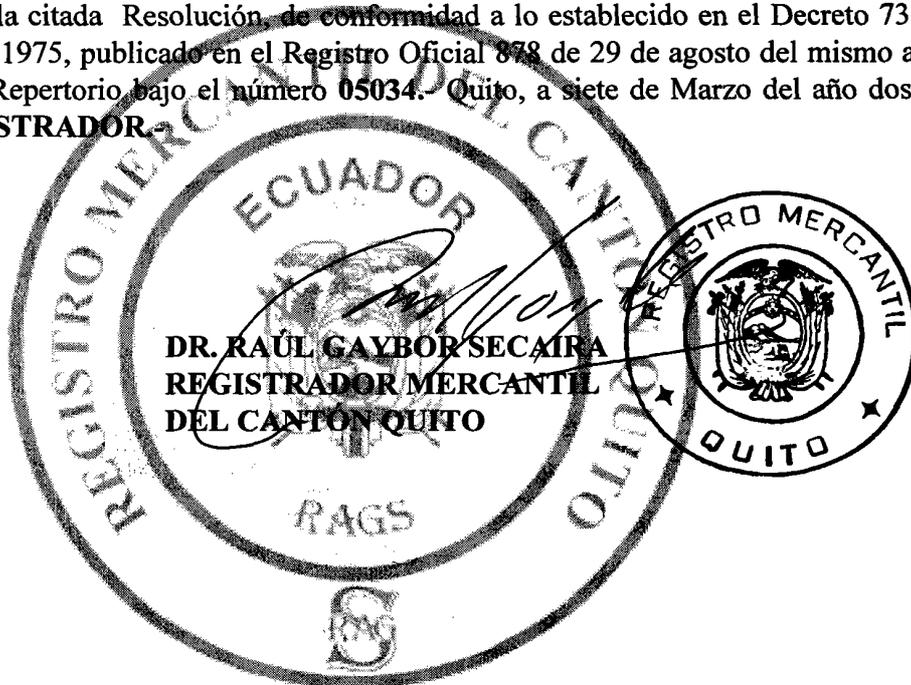


003017

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



~~ZON.~~ Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 6 de Febrero del 2.001, bajo el número **812** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **8** del Registro Mercantil de siete de Enero de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 11, Tomo 118.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INGENIERO EDUARDO TAMAYO ÁLVAREZ CIA. LTDA.**", otorgada el 10 de enero del 2.001, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **491.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **05034.**- Quito, a siete de Marzo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**



RG/lg.-